

Reg. 98/HH
19.04.93

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE
ASOCIACIONES DE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

La iniciativa en materia no irroga mayor gasto por cuanto el pago de remuneraciones durante los períodos que los dirigentes gocen de permiso del empleador, de cargo de éste, se encuentra incluido en el presupuesto de los órganos y servicios correspondientes. Cada jefe de servicio deberá reasignar a otros trabajadores de su dependencia, las funciones que corresponde efectuar a aquel que, en su calidad de dirigente gremial, goce de permiso.

Santiago, 19 de Abril de 1993.